COLEGIO FERROVIARIO
SOCIEDAD COOPERATIVA ALHUCEMA

NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO. PRIMARIA e INFANTIL

Al autorizar la familia o tutor/a legal la asistencia del menor a una actividad fuera del Colegio asume, en su caso, la responsabilidad derivada del comportamiento o actuación irregular de su hijo/a durante el transcurso de esta actividad si no siguiera las indicaciones del profesorado o personas responsables-acompañantes.

- Como es habitual, el plan de convivencia del Colegio, el ROF y RRI serán el marco de actuación en actividades fuera del centro.

- Se debe participar en las actividades propuestas respetando a sus compañeros y compañeras, al profesorado y a los monitores/as.

- El móvil (u otros aparatos electrónicos) no se llevarán a las salidas sin autorización del tutor/a.

- El alumnado debe velar por tener recogidas sus pertenencias y la habitación de forma adecuada así como asearse a diario.

- Es importante respetar el descanso durante la noche.

- Si el alumnado sigue algún tratamiento la familia debe informar y autorizar por escrito al profesorado acompañante.

- En caso de que la conducta inadecuada conlleve que se tengan que tomar medidas correctoras o educativas, se considerará como agravante el hecho de que la actividad se desarrolla fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros y compañeras, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Centro.

- Las familias o tutores legales serán las responsables de cualquier daño, perjuicio o gasto causado por el alumnado. En caso de que el alumnado incumpliera las normas anteriores (o alguna otra estimada por el equipo docente) el alumnado será objeto

de las medidas disciplinarias que el profesorado estime conveniente. Tales medidas pueden incluir (además de las presentes en nuestro plan de convivencia):

- No participar en actividades del proyecto.
- Retirada de móviles o aparatos electrónicos en caso de uso excesivo.
- Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el profesorado acompañante podrá acordar el inmediato regreso al centro de las personas protagonistas de tales conductas debiendo ser abonado el coste del viaje de vuelta por la familia o tutores.

- En caso de conductas inadecuadas, además de la aplicación de las medidas previstas, el alumno/a podrá quedar excluido temporalmente de participar en determinadas actividades futuras.